



Derecho a la seguridad social.

Séptimo cuatrimestre.

Licenciatura en derecho.

Presenta: Gómez Santiago José Fernando.

Docente: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Unidad III.

ISSSTE.

Organismo publico descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y garantiza la seguridad social de los trabajadores al servicio del estado.

Art 208 Ley ISSSTE

Son funciones del ISSSTE las siguientes:

- I. Cumplir con los programas aprobados para otorgar seguros, prestaciones y servicios.
- II. Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas.
- III. Invertir los fondos de las reservas, etc.

Se conformara Por

- I. La junta directiva (19 miembros).
- II. Director general (representante legal).
- III. Comision ejecutiva del fondo de vivienda (18 miembros).
- IV. Comision ejecutiva del PENSIONISSSTE (18 miembros).
- V. Comision de vigilancia (11 miembros).

Generalidades del régimen obligatorio voluntario.

Abarca desde los diversos tipos de seguros, integración de salario, prestaciones en especie y en dinero.

La obligatoriedad se refleja tanto en la inscripción como en el pago de las cuotas.

El art 12 y 13 de la LSS manifiesta quienes pueden ser sujetos al régimen, siempre que tengan estas características.

- I. Personas vinculadas por la relación de trabajado
- II. Socios de sociedades cooperativas.
- III. Personas que el ejecutivo determine.
- IV. Voluntarios (ejidatarios, Empleados domésticos, etc.)

De riesgo.

Cubrirá los accidentes y enfermedades a que estén expuestos los trabajadores en el centro de trabajo.

Accidentes.

Toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior o la muerte producida repentinamente en el ejercicio de labores.

Enfermedad.

Estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo.

Pueden producir:

- I. Incapacidad temporal.
- II. Incapacidad permanente parcial.
- III. Incapacidad permanente total.
- IV. Muerte.

Tipos de seguros

Del ramo de maternidad.

Las beneficiarias son;

- ° Asegurada.
- ° Esposa del asegurado o concubina.
- ° Esposa del pensionado por incapacidad.

De invalidez

Este ramo protege la invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.

Las prestaciones económicas que el asegurado tiene derecho a recibir.

- ° Pensión temporal (renovable).
- ° Pensión definitiva.
- ° Asistencia médica.
- ° Asignaciones familiares.

Cuando ocurra la muerte por invalidez se otorgará

- ° Pensión de viudez.
- ° Pensión de orfandad.
- ° Pensión de ascendientes.
- ° Asistencia médica.

ISSSTE.

Organismo publico descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y garantiza la seguridad social de los trabajadores al servicio del estado.

Pensionissste.

Seguro de vejez y retiro por edad y tiempo de servicios.

Su finalidad es asegurar el retiro del trabajador voluntaria o de cesantía en edad avanzada o por vejez.

Dadas las reformas de 2001

Se divide el seguro de invalidez, cesantía y maternidad, se incorpora el SAR el cual incluye Infonavit para quedar únicamente seguro de retiro, cesantía y vejez.

Órgano publico desconcentrado Del instituto de seguridad y servicios Sociales de los trabajadores del Estado.

La organización de trabajadores tiene una representación paritaria en los órganos de gobierno y desde su creación ha sido la única afore Estatal, por lo que no tiene fines de lucro.

La administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el ordenamiento, asi como la del fondo de la Vivienda, del PENSIONISSSTE, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Denominado instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado con domicilio en la CDMX.